



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 027-2023-A-MDT/A

Tarucachi, 26 de enero del 2023

VISTOS:

Que, estando al oficio N° 0012-2023- ANA-ST-CRHC CAPLINA- LOCUMBA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y estando informe N° 008-2023-GJPT-GDUI-GM/MDT de la Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura de fecha 25 de enero del 2023, sobre acreditación de representante en calidad de alterno ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba y estando al Memorando de Gerencia Municipal N° 009 -2022-GM/MDT de fecha 25 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 72.2 del artículo 722 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en mérito del Art. 03, literal d) del D.S. N° 019-2013-MINAGRI, señala que la composición del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, señala: "Un representante de los gobiernos locales designado por acuerdo de los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Tacna".

Que, en mérito del Art. 04, numeral 4.1 del D.S. N° 019-2013-MINAGRI, señala que la acreditación de representantes e instalación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, señala: "la acreditación de los representantes se efectuara por los titulares de las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, ante el presidente del consejo de recursos (...)".

Que, estando al informe N° 008-2023-GJPT-GDUI-GM/MDT de fecha 25 de enero del 2023, sobre acreditación de representante en calidad de alterno ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba y estando al Memorando de Gerencia Municipal N° 009 -2022-GM/MDT de fecha 25 de enero del 2023 se désigna como representante ante el concejo de recursos hídricos de la cuenca Caplina - Locumba, al funcionario que se detalla a continuación en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, como representante de la Municipalidad distrital de Tarucachi, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, al funcionario que se detalla a continuación

- Datos : Ing. GIANCARLO JESUS PAREJA TAHUAYA
- DNI : 45665106
- Celular : 988400330
- Correo : giancarlopareja77@gmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, el nuevo representante ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina - Locumba, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de dicho consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Oficina General de Administración y finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE